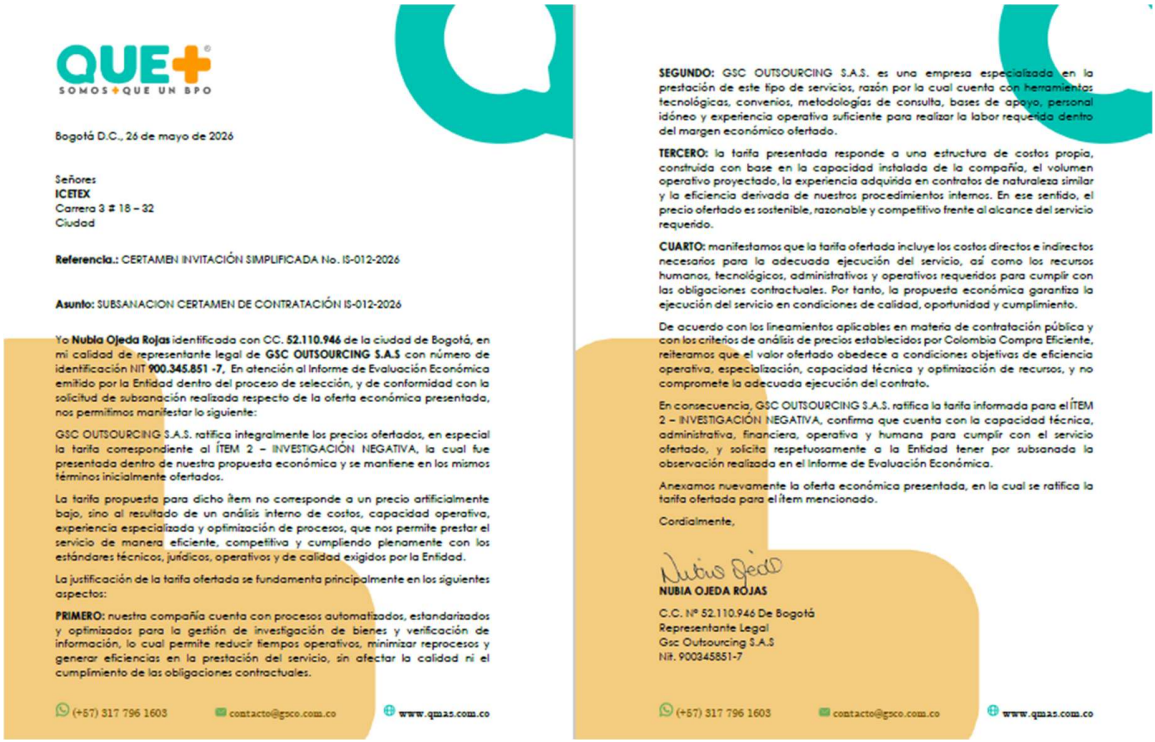
CERTAMEN DE CONTRATACIÓN IS-012-2026 - INVESTIGACION DE BIENES

INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN ECONOMICA ASPECTOS HABILITANTES AL PROPONENTE UBICADO EN TERCER ORDEN DE ELGIBILIDD

Que dentro del término de traslado el proponente ubicado en tercer orden de elegibilidad allega, ratificación de precios por medio de la plataforma del SECOP II así:



QUE+
SOMOS+QUE UN BPO

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

Señores
ICETEX
Carrera 3 # 18 – 32
Ciudad

Referencia.: CERTAMEN INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. IS-012-2026

Asunto: SUBSANACION CERTAMEN DE CONTRATACIÓN IS-012-2026

Yo **Nubia Ojeda Rojas** identificada con CC. **52.110.946** de la ciudad de Bogotá, en mi calidad de representante legal de **GSC OUTSOURCING S.A.S** con número de identificación NIT **900.345.851 -7**, En atención al Informe de Evaluación Económica emitido por la Entidad dentro del proceso de selección, y de conformidad con la solicitud de subsanación realizada respecto de la oferta económica presentada, nos permitimos manifestar lo siguiente:

GSC OUTSOURCING S.A.S. ratifica integralmente los precios ofertados, en especial la tarifa correspondiente al ÍTEM 2 – INVESTIGACIÓN NEGATIVA, la cual fue presentada dentro de nuestra propuesta económica y se mantiene en los mismos términos inicialmente ofertados.

La tarifa propuesta para dicho ítem no corresponde a un precio artificialmente bajo, sino al resultado de un análisis interno de costos, capacidad operativa, experiencia especializada y optimización de procesos, que nos permite prestar el servicio de manera eficiente, competitiva y cumpliendo plenamente con los estándares técnicos, jurídicos, operativos y de calidad exigidos por la Entidad.

La justificación de la tarifa ofertada se fundamenta principalmente en los siguientes aspectos:

PRIMERO: nuestra compañía cuenta con procesos automatizados, estandarizados y optimizados para la gestión de investigación de bienes y verificación de información, lo cual permite reducir tiempos operativos, minimizar reprocesos y generar eficiencias en la prestación del servicio, sin afectar la calidad ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

(+57) 317 796 1603 contacto@gsco.com.co www.qmas.com.co

SEGUNDO: GSC OUTSOURCING S.A.S. es una empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios, razón por la cual cuenta con herramientas tecnológicas, convenios, metodologías de consulta, bases de apoyo, personal idóneo y experiencia operativa suficiente para realizar la labor requerida dentro del margen económico ofertado.

TERCERO: la tarifa presentada responde a una estructura de costos propia, construida con base en la capacidad instalada de la compañía, el volumen operativo proyectado, la experiencia adquirida en contratos de naturaleza similar y la eficiencia derivada de nuestros procedimientos internos. En ese sentido, el precio ofertado es sostenible, razonable y competitivo frente al alcance del servicio requerido.

CUARTO: manifestamos que la tarifa ofertada incluye los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del servicio, así como los recursos humanos, tecnológicos, administrativos y operativos requeridos para cumplir con las obligaciones contractuales. Por tanto, la propuesta económica garantiza la ejecución del servicio en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento.

De acuerdo con los lineamientos aplicables en materia de contratación pública y con los criterios de análisis de precios establecidos por Colombia Compra Eficiente, reiteramos que el valor ofertado obedece a condiciones objetivas de eficiencia operativa, especialización, capacidad técnica y optimización de recursos, y no compromete la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, GSC OUTSOURCING S.A.S. ratifica la tarifa informada para el ÍTEM 2 – INVESTIGACIÓN NEGATIVA, confirma que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera, operativa y humana para cumplir con el servicio ofertado, y solicita respetuosamente a la Entidad tener por subsanada la observación realizada en el Informe de Evaluación Económica.

Anexamos nuevamente la oferta económica presentada, en la cual se ratifica la tarifa ofertada para el ítem mencionado.

Cordialmente,

NUBIA OJEDA ROJAS
C.C. Nº 52.110.946 De Bogotá
Representante Legal
Gsc Outsourcing S.A.S
Nit. 900345851-7

(+57) 317 796 1603 contacto@gsco.com.co www.qmas.com.co

CONSIDERACIONES

Con base en los valores proporcionados y en aplicación de los lineamientos establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente (CCE), se realizó el siguiente análisis respecto de la oferta presentada por QUE + dentro del proceso adelantado por el ICETEX.

QUE +

							QUE +			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT PROYECTADA APROXIMADA	PRECIO DE REFENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	SUB TOTAL	PRECIO DE REFENCIA UNITARIO INCLUDIO IVA	VR UNITARIO SIN IVA OFERTADO	VR IVA (SI APLICA)	SUBTOTAL	VR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLIACA) OFERTADO
1	INVESTIGACIÓN POSITIVA	1	17.867	3.395	21.262	21.262	$ 17.400	$ 3.306	$ 20.706	$ 20.706
2	INVESTIGACIÓN NEGATIVA	1	6.832	1.470	8.302	8.302	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 4.760

La Guía de Colombia Compra Eficiente recomienda aplicar el Método de Comparación Absoluta cuando el proceso cuenta con menos de cinco (5) ofertas válidas. En el presente caso, al haberse recibido tres (3) propuestas, se procedió a contrastar el valor total unitario ofertado por QUE + del ítem 1 ($ 20.706) frente al total de precio unitario de referencia ($21.262) y del ítem 2 ($ 8.302) frente al total de precio unitario de referencia ($ 4.760).

Fórmula aplicada:

$$Vo = \left(\frac{O - P}{O}\right) \times 100$$

Donde:

- P= precio estimado por ítem
- O= oferta presentada por ítem

Resultado ítem 1:

$$\left(\frac{20.706 - 21.262}{20.706}\right) \times 100 = -2{,}69\%$$

Resultado ítem 2:

$$\left(\frac{8.302 - 4.760}{8.302}\right) \times 100 = 42{,}66\%$$

En consecuencia, para el ítem 1 la oferta presentada resultó un 2,69 % inferior frente al precio unitario de referencia, mientras que para el ítem 2 la oferta presentada resultó un 42,66 % inferior frente al precio unitario de referencia

ANÁLISIS DE LA RATIFICACIÓN PRESENTADA POR GRUPO CONSULTOR

El proponente allegó documento de ratificación de oferta de fecha 26 de mayo de 2026, mediante el cual manifestó que los precios ofertados puntalmente ítem 2 corresponden a valores reales de mercado y que incluyen costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual.

La ratificación presentada constituye una manifestación expresa del proponente en el sentido de mantener íntegramente las condiciones económicas inicialmente ofertadas, circunstancia que puede entenderse como una confirmación de competitividad de su propuesta dentro del mercado.

En consecuencia, el proponente asume integralmente el riesgo económico derivado de la ejecución contractual bajo los valores ofertados, sin que ello genere obligación adicional para la Entidad de reconocer reajustes, sobrecostos o revisiones económicas posteriores derivados de una eventual subestimación de costos por parte del oferente.

Debe precisarse que es carga y responsabilidad exclusiva del oferente efectuar los análisis técnicos, financieros, jurídicos y económicos necesarios antes de la presentación de su propuesta, incluyendo la correcta estructuración de precios, costos, cargas tributarias, obligaciones laborales, riesgos contractuales y demás componentes asociados a la ejecución del contrato.

En tal sentido, corresponde al proponente asesorarse adecuadamente respecto del alcance jurídico y económico de su oferta, así como de las consecuencias derivadas de la ratificación de precios efectuada dentro del proceso de selección. Por lo anterior, cualquier

insuficiencia económica derivada de la estructuración de la propuesta deberá ser asumida por el contratista, en aplicación de los principios de responsabilidad, planeación.

CONCLUSIONES

La ratificación allegada por el proponente constituye una aceptación expresa y voluntaria de mantener los precios inicialmente ofertados, asumiendo integralmente los riesgos económicos asociados a la ejecución del contrato, en este sentido se indica que con el documento allegado se desvirtúa la presunción de precios artificialmente bajos y se **HABLITA AL PROPONENTE ECONÓMICAMENTE**

proyecto: Jenny Guerra Rizo Contratista SG – Contratos